

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- BOCONÓ,
CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

213° y 164°

HACE SABER:

A la Ciudadana: **YETSENIA JOSEFINA HIDALGO GONZÁLES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-11.707.982**, con domicilio en la Segunda Sabana, Carretera Nacional, Sector Valle Verde, Calle Don Vicente, Casa S/N°, Parroquia El Carmen, Municipio Boconó Estado Trujillo, en su carácter de parte demandada en el Expediente N°. 3939-2023, que cursa en éste Tribunal, juicio seguido en su contra por el ciudadano: **WILMER JOSÉ PEÑA TORRES**, a través de su Apoderada Judicial abogada en ejercicio: **GEORELY BRICEÑO**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. 301.527, por **DIVORCIO**; por cuanto el Alguacil de éste Despacho no logró localizarla a usted para practicar su citación en dicho juicio, se acordó librar el presente Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia; se emplaza a usted para que ocurra ante éste Tribunal de la causa a darse por citado en el término de **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO**, contados a partir del día siguiente al que conste en el referido Expediente la certificación de la Secretaria de éste Despacho de haber hecho la fijación del presente cartel en su morada, oficina o negocio y la consignación de los ejemplares de los Diarios, en que hayan aparecido publicados los Carteles.- Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación, conforme lo establece el citado Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.-

La Jueza Provisoria,

Abg. Loreidy Barrios Guillen